



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2023- 00094
DEMANDANTE . COOPANDINAC
DEMANDADO JOSE DAVID NIÑO CASTILLA

Guataquí, Cund., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En los términos del art. 286 del C.G.P. se corrige un yero aritmético cometido en la providencia del 6 de diciembre de 2023.

En el auto del 6 de diciembre se especificó en los considerandos de la providencia que a la fecha se le ha descontado al demandado la suma de \$ 2'206.970 tal como lo certifica la secretaria del Despacho.

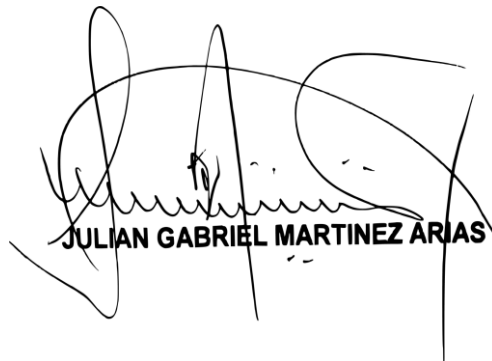
Sin embargo, la propia secretaria del Juzgado puso en conocimiento de que el monto descontado corresponde a \$ 2'413-941,88 y aportó la constancia correspondiente.

Por las razones que se expondrán a continuación, se procede a corregir el valor señalado en el entendido en que el valor descontado al demandado hasta ese momento corresponde a la suma de \$ 2'413.941,88, y no como de manera equivocada se mencionó en el proveído.

Por tanto, se hará entrega de dicha suma descotada a la parte actora y el excedente del dinero embargado se entregará a la parte demandada.

NOTIFIQUESE :

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS